

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL PLENO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL DÍA LUNES DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

PRESIDENTE:

SEÑOR MINISTRO:

JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN

ASISTENCIA:

SEÑORES MINISTROS:

**SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO
JUVENTINO VÍCTOR CASTRO Y CASTRO
JUAN DÍAZ ROMERO
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO
GUILLERMO IBERIO ORTIZ MAYAGOITIA
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO
JUAN NEPOMUCENO SILVA MEZA**

AUSENTE:

SEÑOR MINISTRO:

MARIANO AZUELA GÜITRÓN

(SE ABRIÓ LA SESIÓN A LAS 11:50 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión pública.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto relativo al acta de la sesión pública ordinaria número diez, celebrada el día tres de febrero en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay observaciones de parte de los señores Ministro, se consulta, en votación económica si se aprueba.

APROBADO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 6/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CUYOTEPEJI,
DISTRITO DE HAUJUAPAM, ESTADO DE
OAXACA, EN CONTRA DEL CONGRESO,
DEL GOBERNADOR Y DEL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA,
DEMANDANDO LA NULIDAD DEL
DECRETO NÚMERO 75, EN EL QUE SE
CREÓ EL INSTITUTO ESTATAL DE
DESARROLLO MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal promovente; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio promovente; procedente la controversia constitucional; el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consecuentemente, se decide:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ASUNCIÓN CUYOTEPEJI, DISTRITO DE HUAJUAPAM, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CUYOTEPEJI, DISTRITO DE HUAJUAPAM, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN CUYOTEPEJI, DISTRITO DE HUAJUAPAM, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADO EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 7/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL
AHUEHUETITLÁN, DISTRITO DE
SILACAYOPAM, ESTADO DE OAXACA,
EN CONTRA DEL CONGRESO, DEL
GOBERNADOR Y DEL SEGREARIO DE
GOBIERNO DE DICHA ENTIDAD
FEDERATIVA, DEMANDANDO LA
NULIDAD DEL DECRETO NÚMERO 75,
EN EL QUE SE CREÓ EL INSTITUTO
ESTATAL DE DESARROLLO
MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación que se le atribuye al Presidente Municipal promovente; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico promovente; procedente la controversia constitucional planteada; el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo observaciones, le ruego tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. ES INFUNDADA LA OBJECIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN, DISTRITO DE SILACAYOPAM, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN, DISTRITO DE SILACAYOPAM, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL AHUEHUETITLÁN, DISTRITO DE SILACAYOPAM, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 8/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE SAN JUAN IHUALTEPEC,
DISTRITO DE SILACAYOPAM, ESTADO
DE OAXACA, EN CONTRA DEL
CONGRESO, DEL GOBERNADOR Y DEL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA,
DEMANDANDO LA NULIDAD DEL
DECRETO NÚMERO 75, EN EL QUE SE
CREÓ EL INSTITUTO ESTATAL DE
DESARROLLO MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación que se le atribuye al Presidente Municipal de San Juan Ihualtepec; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio de San Juan Ihualtepec; procedente la controversia constitucional; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Díaz Romero.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Solamente para hacer mío el proyecto del señor Ministro Azuela Güitrón y todos los que además traiga listados para el día de hoy; con mucho gusto los hago míos para engrosarlos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No habiendo otros comentarios, le ruego tomar la votación del proyecto bajo la ponencia del señor Ministro Díaz Romero.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se resuelve:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN IHUALTEPEC, DISTRITO DE SILACAYOPAM, ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN IHUALTEPEC, DISTRITO DE SILACAYOPAM, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN IHUALTEPEC, DISTRITO DE SILACAYOPAM, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROPUSÓ ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 9/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DEL BARRIO DE LA
SOLEDAD, DISTRITO DE MATÍAS
ROMERO, ESTADO DE OAXACA, EN
CONTRA DEL CONGRESO, DEL
GOBERNADOR Y DEL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO DEL PROPIO
ESTADO, DEMANDANDO LA NULIDAD
DEL DECRETO NÚMERO 75, EN EL QUE
SE CREÓ EL INSTITUTO ESTATAL DE
DESARROLLO MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal del Barrio de la Soledad, Municipio de Matías Romero; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se decide:

PRIMERO. ES INFUNDADA LA OBJECCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL BARRIO DE LA SOLEDAD, DISTRITO DE MATÍAS ROMERO, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECCIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DEL BARRIO DE LA SOLEDAD, DISTRITO DE MATÍAS ROMERO, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL BARRIO DE LA SOLEDAD, DISTRITO DE MATÍAS ROMERO, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 10/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE SAN ANTONIO CASTILLO
VELASCO, EN CONTRA DEL
CONGRESO, DEL GOBERNADOR Y DEL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE OAXACA,
DEMANDANDO LA NULIDAD DEL
DECRETO NÚMERO 75, POR EL QUE SE
CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE
DESARROLLO MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de San Antonio Castillo Velasco, Estado de Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente a la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios al proyecto, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En el mismo sentido.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente, se decide:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO CASTILLO VELASCO, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO CASTILLO VELASCO, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO CASTILLO VELASCO, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 11/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
INGENIO, DISTRITO DE JUCHITÁN, EN
CONTRA DEL CONGRESO, DEL
GOBERNADOR Y DEL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO DE DICHO
ESTADO, DEMANDANDO LA NULIDAD
DEL DECRETO NÚMERO 75, POR EL
QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL
DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de Santo Domingo Ingenio, Distrito de Juchitán, Estado de Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico de dicho Municipio; procedente la controversia constitucional; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No suscitándose comentario al proyecto, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO INGENIO, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO INGENIO, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO INGENIO, DISTRITO DE JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 12/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE VILLA DE ZAACHILA, EN
CONTRA DEL CONGRESO, DEL
GOBERNADOR Y DEL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO, TODOS DEL
ESTADO DE OAXACA, DEMANDANDO
LA NULIDAD DEL DECRETO NÚMERO
75, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO
ESTATAL DE DESARROLLO
MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de Villa de Zaachila, Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto se somete a la consideración de los señores Ministros. No habiendo ninguna observación, sírvase tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE VILLA ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA ZAACHILA, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LAS LEGISLATURAS, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 13/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE VILLA DE ETLA, EN
CONTRA DEL CONGRESO, DEL
GOBERNADOR Y DEL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO, TODOS DEL
ESTADO DE OAXACA, DEMANDANDO
LA NULIDAD DEL DECRETO NÚMERO
75, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO
ESTATAL DE DESARROLLO
MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de Villa de ETLA, Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No suscitándose comentarios, le ruego tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA DE ETLA, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ETLA, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ETLA, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 14/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA,
DISTRITO DEL MISMO NOMBRE,
ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA DEL
CONGRESO, DEL GOBERNADOR Y DEL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DE DICHO ESTADO, DEMANDANDO LA
NULIDAD DEL DECRETO NÚMERO 75,
POR EL QUE SE CREÓ EL INSTITUTO
ESTATAL DE DESARROLLO
MUNICIPAL.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de San Pedro Jojutla, Distrito del mismo nombre, Estado de Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No suscitándose ningún comentario, sírvase tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En el mismo sentido.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO POCHUTLA, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECCIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO POCHUTLA, DISTRITO DE POCHUTLA, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 15/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,
ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA DEL
CONGRESO, DEL GOBERNADOR Y DEL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA,
DEMANDANDO LA NULIDAD DEL
DECRETO NÚMERO 75, POR EL QUE SE
CREÓ EL INSTITUTO ESTATAL DE
DESARROLLO MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Estado de Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto de los Síndicos Primero y Segundo del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios sobre el proyecto, sírvase tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. ES INFUNDADA LA OBJECIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DE LOS SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 16/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE SAN PABLO HUIXTEPEC,
DISTRITO DE ZIMATLÁN, ESTADO DE
OAXACA, EN CONTRA DEL CONGRESO,
DEL GOBERNADOR Y DEL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DE DICHO ESTADO, DEMANDANDO LA
NULIDAD DEL DECRETO NÚMERO 75,
POR EL QUE SE CREÓ EL INSTITUTO
ESTATAL DE DESARROLLO
MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Distrito de Zimatlán, Estado de Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No suscitándose comentarios, le ruego tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente, se decide:

PRIMERO. ES INFUNDADA LA OBJECCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO HUIXTEPEC, DISTRITO DE ZIMATLÁN, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECCIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, DISTRITO DE ZIMATLÁN, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO HUIXTEPEC, DISTRITO DE ZIMATLÁN, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 17/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA
TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EN
CONTRA DEL CONGRESO, DEL
GOBERNADOR Y DEL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO DE DICHO
ESTADO, DEMANDANDO LA NULIDAD
DEL DECRETO NÚMERO 75, EN EL QUE
SE CREÓ EL INSTITUTO ESTATAL DE
DESARROLLO MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de San Bautista Tuxtepec, Distrito del mismo nombre, Estado de Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No generándose objeciones al proyecto, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Conforme.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente, se decide:

PRIMERO. ES INFUNDADA LA OBJECCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECCIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 18/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEÓN,
ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA DEL
CONGRESO, DEL GOBERNADOR Y DEL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DE DICHO ESTADO, DEMANDANDO LA
NULIDAD DEL DECRETO NÚMERO 75,
EN EL QUE SE CREÓ EL INSTITUTO
ESTATAL DE DESARROLLO
MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Mariano Azuela Güitrón y la hace suya el señor Ministro don Juan Díaz Romero y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de Huajuapan de León, Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios al proyecto, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por consiguiente, se resuelve:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUAJUAPAN DE LEÓN, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 19/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE COMITANCILLO
TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA,
EN CONTRA DEL CONGRESO, DEL
GOBERNADOR Y DEL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO DEL MISMO
ESTADO, DEMANDANDO LA NULIDAD
DEL DECRETO NÚMERO 75, EN EL QUE
SE CREÓ EL INSTITUTO ESTATAL DE
DESARROLLO MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de Comitancillo Tehuantepec, Estado de Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No surgiendo ninguna observación al proyecto, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los mismos términos.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMITANCILLO TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECCIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 20/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PETAPA,
JUCHITÁN, EN CONTRA DEL
CONGRESO, DEL GOBERNADOR Y DEL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
TODOS DEL ESTADO DE OAXACA,
DEMANDANDO LA NULIDAD DEL
DECRETO NÚMERO 75, POR EL QUE SE
CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE
DESARROLLO MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación de la reclamación atribuida al Presidente Municipal de Santa María Petapa, Juchitán, Estado de Oaxaca; fundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda sometido a la consideración de los señores Ministros. No habiendo comentarios al proyecto, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente, se resuelve:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARÍA PETAPA, JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PETAPA, JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA PETAPA, JUCHITÁN, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 21/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS,
CENTRO, EN CONTRA DEL CONGRESO,
DEL GOBERNADOR Y DEL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
TODOS DEL ESTADO DE OAXACA,
DEMANDANDO LA NULIDAD DEL
DECRETO NÚMERO 75, POR EL QUE SE
CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE
DESARROLLO MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de San Jacinto Amilpas, Centro, Estado de Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No habiendo comentarios al proyecto, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: En favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JACINTO AMILPAS, CENTRO, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, CENTRO, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO AMILPAS, CENTRO, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 22/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE MAGDALENA
TEQUISISTLÁN, TEHUANTEPEC, EN
CONTRA DEL CONGRESO, DEL
GOBERNADOR Y DEL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO, TODOS DEL
ESTADO DE OAXACA, DEMANDANDO
LA NULIDAD DEL DECRETO NÚMERO
75, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO
ESTATAL DE DESARROLLO
MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No surgiendo observaciones, sírvase tomar la votación en el proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN, TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN, TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN, TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 23/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE LOMA BONITA, DISTRITO
DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA,
EN CONTRA DEL CONGRESO, DEL
GOBERNADOR Y DEL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO, TODOS DEL
ESTADO DE OAXACA, DEMANDANDO
LA NULIDAD DEL DECRETO NÚMERO
75, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO
ESTATAL DE DESARROLLO
MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de Loma Bonita, Distrito de Tuxtepec, Estado de Oaxaca, en los términos del considerando tercero; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia constitucional planteada; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos que se atribuyen a la Legislatura, Gobernador y al Secretario de Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No surgiendo observaciones, sírvase tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOMA BONITA, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECCIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LOMA BONITA, DISTRITO DE TUXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 24/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE JUCHITÁN DE
ZARAGOZA, ESTADO DE OAXACA, EN
CONTRA DEL CONGRESO, DEL
GOBERNADOR Y DEL SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO, TODOS DEL
ESTADO DE OAXACA, DEMANDANDO
LA NULIDAD DEL DECRETO NÚMERO
75, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO
ESTATAL DE DESARROLLO
MUNICIPAL.**

La ponencia es de la señora Ministra Olga María del Carmen Sánchez Cordero y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No suscitándose comentarios, le ruego tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 25/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA
NACIONAL, DISTRITO DE JAMILTEPEC,
ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA DEL
CONGRESO, DEL GOBERNADOR Y DEL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA,
DEMANDANDO LA NULIDAD DEL
DECRETO NÚMERO 75, POR EL QUE SE
CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE
DESARROLLO MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone: Declarar infundada la presente legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la estimación de los señores Ministros. No surgiendo ningún comentario, le ruego tomar la votación de los señores Ministros, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En el mismo sentido.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Consiguientemente, se resuelve:

PRIMERO. ES INFUNDADA LA OBJECCIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, DISTRITO DE JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

SEGUNDO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, DISTRITO DE JAMILTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

CUARTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 26/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO,
DISTRITO DEL MISMO NOMBRE,
ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA DEL
CONGRESO, DEL GOBERNADOR Y DEL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA,
DEMANDANDO LA NULIDAD DEL
DECRETO NÚMERO 75, POR EL QUE SE
CREÓ EL INSTITUTO ESTATAL DE
DESARROLLO MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero y en ella se propone: Declarar improcedente la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de Matías Romero, Distrito del mismo nombre, Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio de Matías Romero, Oaxaca; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No surgiendo comentarios u observaciones, le ruego tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: A favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

PRIMERO. ES IMPROCEDENTE LA OBJECCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MATÍAS ROMERO, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES INFUNDADA LA OBJECCIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE MATÍAS ROMERO, DISTRITO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

CUARTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
NÚMERO 27/1996, PROMOVIDA POR EL
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA
DEL MÁRQUEZ, TEHUANTEPEC,
ESTADO DE OAXACA, EN CONTRA DEL
CONGRESO, DEL GOBERNADOR Y DEL
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
TODOS DEL ESTADO DE OAXACA,
DEMANDANDO LA NULIDAD DEL
DECRETO NÚMERO 75, EN EL QUE SE
CREÓ EL INSTITUTO ESTATAL DE
DESARROLLO MUNICIPAL.**

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone: Declarar fundada la objeción de falta de legitimación atribuida al Presidente Municipal de Santa María Jalapa del Márquez, Tehuantepec, Estado de Oaxaca; infundada la objeción de legitimación respecto del Síndico del Municipio mencionado; procedente la controversia; que el actor no probó su acción; y la validez de los actos impugnados.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No surgiendo ninguna observación, sírvase tomar la votación del proyecto, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se decide:

PRIMERO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN QUE SE ATRIBUYE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MÁRQUEZ, TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

SEGUNDO. ES FUNDADA LA OBJECIÓN DE LEGITIMACIÓN RESPECTO DEL SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MÁRQUEZ, TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

TERCERO. ES PROCEDENTE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL PLANTEADA POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MÁRQUEZ, TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

CUARTO. EL ACTOR NO PROBÓ SU ACCIÓN.

QUINTO. SE RECONOCE LA VALIDEZ DE LOS ACTOS QUE SE ATRIBUYEN A LA LEGISLATURA, GOBERNADOR Y SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, PRECISADOS EN EL RESULTANDO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 1/1994, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, EN CONTRA DEL CONGRESO Y DEL GOBERNADOR, AMBOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DEMANDANDO LA NULIDAD DE LOS ARTÍCULOS 1o, FRACCIÓN II, APARTADO 4, INCISOS DE LA A) A LA H), DE LA LEY DE INGRESOS; 281 DE LA LEY DE HACIENDA, Y 11 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, TODAS DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTA LOCALIDAD EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone: Declarar la caducidad de la controversia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: No surgiendo ningún comentario al proyecto del señor Ministro ponente, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por lo tanto, se resuelve:

ÚNICO. SE DECLARA LA CADUCIDAD PRECISADA CONSIDERATIVA CONSTITUCIONAL EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 2/1994, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CONTRA DEL CONGRESO DE ESE ESTADO, DEMANDANDO LA NULIDAD DE LOS ACUERDOS QUE LE NIEGAN LA AUTORIZACIÓN PARA PERMUTAR TRES PREDIOS LOCALIZADOS EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN LUIS, 4a. SECCIÓN Y UNO UBICADO EN LA DIAGONAL SUR, ENTRE ÉSTA E INSTALACIONES DE PEMEX Y DONDE LE HACEN SABER QUE NO SE ESTÁ EN APTITUD DE RESOLVER EN DEFINITIVA SOBRE LA LICITACIÓN Y CONCESIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “COMPLEJO VIAL REFORMA”.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone: Decretar la caducidad del proceso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: A diferencia de la controversia que acabamos de votar y de la que sigue, en donde se resuelve la caducidad por desistimiento de la autoridades municipales, autorizado también por las demandas, en esta controversia se nos propone la caducidad por inactividad procesa; no me manifiesto en desacuerdo con el proyecto, pero sí tengo dudas en cuanto a la operancia de esta institución de la caducidad dentro de una controversia constitucional; necesito y pido un par de días para analizar esto, motivo por el cual atentamente solicito el aplazamiento de este asunto para el próximo jueves.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si no hay ninguna objeción de parte de sus señorías:

ESTE PROYECTO SE APLAZA EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITA EL SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a su consideración el proyecto relativo a la

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL NÚMERO 5/1995, PROMOVIDA POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, EN CONTRA DEL CONGRESO, DEL GOBERNADOR, DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, TODOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DEMANDANDO LA NULIDAD DE LA REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY REGLAMENTARIA PARA ESTABLECIMIENTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZA, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE QUE ES COMPETENCIA DEL MUNICIPIO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN GENERAL QUE REGULEN LOS HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE, ENTRE OTROS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES QUE SE DEDICAN A LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

La ponencia es del señor Ministro don Juventino V. Castro y Castro y en ella se propone: Declarar la caducidad de la controversia.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: El proyecto queda a la consideración de los señores Ministros. No habiendo ningún comentario, le ruego tomar la votación, señor secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: A favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: Con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: Igual.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Igual.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: Igual.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Igual.

SEÑOR MINISTRO ROMÁN PALACIOS: A favor del proyecto.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Igual.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AGUINACO ALEMÁN: En favor del proyecto.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de diez votos en favor del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Por tanto, se resuelve:

ÚNICO. SE DECLARA LA CADUCIDAD DE LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

NOTIFÍQUESE; "..."

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Estando agotada la lista del día, se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 12:50 HORAS)